



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 026-2025-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 07 de febrero de 2025



VISTO:

Oficio N° 386-2024-UNAMAD-VRA-DBU-USS Ps., de fecha 17 de diciembre de 2024, Oficio N° 937-2024-UNAMAD-VRA-DBU., de fecha 18 de diciembre de 2024, Oficio N° 0485-2024-UNAMAD-VRA-DBU., de fecha 19 de diciembre de 2024, Memorando Múltiple N° 074-2024-UNAMAD-R-VRI., de fecha 23 de diciembre de 2024, Oficio N° 0361-2024-UNAMAD-VRI/DIPROBYS/C.INFOR., de fecha 31 de diciembre de 2024, Expediente N° 012, de fecha 03 de enero de 2024, Informe N° 009-DITRAT-UNAMAD-RPC., de fecha 06 de febrero de 2025, Expediente N° 304, de fecha 06 de febrero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley 27297 de fecha 05 de julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante resolución N° 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009;

Que, mediante Resolución 132-2019-SUNEDU/CD de fecha 10 de octubre de 2019, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) otorga la licencia institucional a la UNAMAD con una vigencia de seis (6) años;

Que, mediante Resolución 012-2021-UNAMAD-CEU de fecha 15 de noviembre de 2021, se resuelve acreditar a la Dra. Luz Marina Almanza Huamán como Vicerrectora de Investigación de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, a partir del 01 de diciembre del año 2021 hasta el 30 de noviembre de 2026;

Que, mediante Resolución 002-2020-UNAMAD-AU de fecha 30 de enero de 2020, se aprueba el Estatuto 2019 reformulado de la UNAMAD y entra en vigencia a partir del 03 de marzo de 2020 con su publicación en el portal web de la UNAMAD;

Que, el artículo 6° de la Ley 30220, establece que: "son fines de la universidad peruana, entre otros, formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país; realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística; así como proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo";

Que, el artículo 48° de la Ley 30220, establece que: "La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas";

Que, el artículo 50° de la Ley 30220, Órgano universitario de investigación, establece que: "El Vicerrectorado de Investigación, según sea el caso, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado";

Que, con Oficio N° 386-2024-UNAMAD-VRA-DBU-USS Ps., de fecha 17 de diciembre de 2024, la Unidad de Servicios de Salud y Psicopedagogía, solicita a la Dirección de Bienestar Universitario, el otorgamiento del beneficio de descuento del 25% en el Centro de Idiomas y el Centro de Informática, por dos mensualidades, para aquellos estudiantes que han participado como apoyo académico a sus compañeros en situación de riesgo académico;

Que, con Oficio N° 937-2024-UNAMAD-VRA-DBU., de fecha 18 de diciembre de 2024, la Dirección de Bienestar Universitario remite al Vicerrector Académico la solicitud de otorgamiento del beneficio de descuento del 25% en el Centro de Idiomas y el Centro de Informática;

Que, con Oficio N° 0485-2024-UNAMAD-VRA-DBU., de fecha 19 de diciembre de 2024, el Vicerrector Académico remite al Vicerrectorado de Investigación la solicitud de descuento del 25% en el Centro de Idiomas y el Centro de Informática, por dos mensualidades, para los estudiantes que han brindado apoyo académico a sus compañeros en situación de riesgo académico;





UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 026-2025-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 07 de febrero de 2025



Que, con **Memorando Múltiple N° 074-2024-UNAMAD-R-VRI.**, de fecha 23 de diciembre de 2024, el Vicerrectorado de Investigación remite la solicitud de descuento del 25% al Centro de Idiomas y al Centro de Informática, a fin de que emitan su opinión e informe correspondiente, conforme al reglamento vigente;

Que, con **Oficio N° 0361-2024-UNAMAD-VRI/DIPROBYS/C.INFOR.**, de fecha 31 de diciembre de 2024, el Centro de Informática sugiere la emisión de una resolución del Vicerrectorado de Investigación, en calidad de excepcional, otorgando el descuento del 25% en el curso de Computación Básico o Intermedio, estableciendo que el monto con descuento deberá ser cancelado en un solo pago para su aplicación;

Que, con **Expediente N° 012**, de fecha 03 de enero de 2024, la Vicerrectora de Investigación remite el documento a la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica para su revisión e informe correspondiente;

Que, con **Informe N° 009-DITRAT-UNAMAD-RPC.**, de fecha 06 de febrero de 2025, la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica remitió al Vicerrectorado de Investigación la opinión técnica sobre la solicitud de descuento a estudiantes, reafirmando que, según el informe del coordinador del Centro de Idiomas, se otorgue de manera excepcional y por única vez el descuento del 25 % a los alumnos;

Que, con **Expediente N° 304**, de fecha 06 de febrero de 2024, la Vicerrectora de Investigación dispone la proyección de la resolución para el otorgamiento del descuento del 25 % en el Centro de Informática, aprobándolo de manera excepcional y por única vez para los alumnos;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Vicerrectorado de Investigación, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: OTORGAR, de manera excepcional y por única vez, un descuento del 25 % en el Centro de Informática a los estudiantes beneficiarios, en reconocimiento a su participación en actividades académicas de apoyo y conforme a los criterios establecidos en la normativa vigente. Dicho beneficio será aplicable exclusivamente a los cursos de Computación Básica o Intermedia, y su ejecución estará condicionada al pago íntegro del monto correspondiente en una sola cuota. El descuento se otorgará a los siguientes estudiantes:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES
01	SILVA QUISPE JOSHelyn MARICIELO
02	CCOLQUE APAZA ELIZABETH
03	ARIAS QUISPE MARIA DE JESUS
04	DELGADO FRISANCHO ADRIANA
05	MAMANI GARCIA JESOLIN
06	VIAMONTE VILCA ZAIN
07	RIOS CHIPANA SHEYLA DIANA
08	LUQUE PACCO YULI FIORELA
09	ARAZA APAZA JOSSELIN
10	HUALLPA LAQUISE EDWIN FLORENCIO

ARTÍCULO 2°: REMITIR la presente a la Dirección de Producción de Bienes y Servicios (DIPROBIS), Dirección del Centro de Informática (C-INFOR) y al interesado para conocimiento y demás fines;

ARTÍCULO 3°: DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI) de la UNAMAD publique lo resuelto en la presente resolución en la página web de la UNAMAD.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.c.:
R
VRA
OTI
DIPROBIS
Interesados
VRI/Secre
Archivo



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE
MADRE DE DIOS

Dra. Luz Marina Almanza Huaman
VICERECTORA DE INVESTIGACION
UNAMAD